

**Re: RECURSO DE REPOSICION**

JURIDICO COOPTECPOL <cooptecpol2018@gmail.com>

Jue 09/03/2023 13:28

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Reitero, muchas gracias.

El jue, 12 ene 2023 a la(s) 12:38, JURIDICO COOPTECPOL ([cooptecpol2018@gmail.com](mailto:cooptecpol2018@gmail.com)) escribió:

Cordial saludo,

Adjunto documento, muchas gracias.

Santiago de Cali, 12 enero 2023

Señor

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Cali D.E.

**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR**

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS COOPTECPOL NIT. 900.245.111-6**

**DEMANDADO: ENSSA VEGA HURTADO**

**RADICADO: 2021-842**

**Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN**

Cordial Saludo.

**Yo, Jhonnatan García Guerrero**, identificado con la C.C. 80.098.726 de Bogotá D.C, respetuosamente me dirijo a ustedes para interponer el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto No. 3836 del día 01 mes diciembre del año 2022, emitido desde su despacho.

### **PRETENSIONES**

Solicito de manera respetuosa:

*basándome sobre el artículo 548 "A más tardar al día siguiente a aquel en que reciba la información actualizada de las acreencias por parte del deudor, el conciliador comunicará a todos los acreedores relacionados por el deudor la aceptación de la solicitud, indicándoles el monto por el que fueron relacionados y la fecha en que se llevará a cabo la audiencia de negociación de deudas. La comunicación se remitirá por escrito a través de las mismas empresas autorizadas por este código para enviar notificaciones personales.*

*En la misma oportunidad, el conciliador oficiará a los jueces de conocimiento de los procesos judiciales indicados en la solicitud, comunicando el inicio del procedimiento de negociación de deudas."*

Solicito, Señor Juez, revocar el auto No.3836 de fecha del 01 de diciembre del año 2022, mediante el cual se ordenó el trámite de un incidente de nulidad dentro del proceso por considerar que es contrario a la ley, disponiendo en su lugar que el incidente de nulidad propuesto es inaceptable y no admite trámite ni decisión de fondo, por cuanto quedó agotado el trámite del proceso correspondiente, tramitado por este mismo Despacho, por lo tanto solicito a su honorable despacho se tenga en cuenta que la cooperativa multiactiva de servicios integrales y tecnológicos "COOPTECPOL" nunca se le fue informado como acreedor de la parte demandada dentro de este proceso, en vista de lo anterior no es oportuno según la ley la suspensión del proceso.

### **NOTIFICACIONES**

A continuación, relaciono los datos respectivos para las debidas notificaciones:

Dirección física: Carrera 5 # 10 – 63 oficina 208 – 3 Edificio Colseguros

Dirección electrónica: [cooptecpol2018@gmail.com](mailto:cooptecpol2018@gmail.com)

Teléfono fijo y celular: 885 5826 – 320 839 7477

Agradezco su atención y oportuna respuesta.

Atentamente,



**Jhonnatan García Guerrero**

C.C. No. 80.098.726